



De conformidad con lo que establecen los artículos 122 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, solicitada información a los licitadores que han presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados y emitidos los oportunos informes técnicos, según lo previsto en el artículo 136 LCSP, formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 5-10-2011 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Adjudicar por procedimiento ABIERTO el contrato titulado "ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE 128 VPPA, LOCALES Y GARAJE EN LA PARCELA R25-L DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR "UVA DE HORTALEZA"(MADRID)",." a ISRAEL ALBA RAMIS, N.I.F.: 44252011B, en el siguiente importe:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total de adjudicación</u>
360.000,00 euros	64.800,00 euros	424.800,00 euros

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>
2011	180.071,03
2012	116.537,60
2013	64.095,68
2014	64.095,69

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Presentación de la oferta más ventajosa que no ha incurrido en baja temeraria.

Licitadores excluidos y motivos de la exclusión:

<u>Licitador excluido</u>	<u>Motivos de la exclusión</u>
1.- UTE GSG ARQUITECTURA/CONSULTORES TÉCNICOS DE LA EDIFICACIÓN	No subsana la documentación requerida
2.- B720 ARQUITECTURA, S.L.	No subsana la documentación requerida
3.- MIGUEL CASTANY PLANA	No subsana la documentación requerida
4.- UTE DAVID GONZALEZ GARCÍA/RUBÉN MARTIN DEL AMO, ARQUITECTOS	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
5.- MAAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
6.- RAFAEL FERNÁNDEZ PLATERO	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
7.- CARLOS ÁLVAREZ ROMERO	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)



8.- UTE CICSA/DOPEC	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
9.- UTE TOTAL QUALITY&CONTROLS, S.L./FERNANDO AMADOR/ANA PAGE MARTÍNEZ	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
10.- J.FRANCO ARQUITECTOS, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
11.- NUÑEZ RIBOT ARQUITECTOS ASOCIADOS	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
12.- ALICIA NOGUEIRA RODRÍGUEZ	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
13.- JUAN FERNÁNDEZ DEL CAMPO BARBADILLO	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
14.- SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
15.- CARLOS GARCÍA TOLOSANA	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
16.- UTE SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ/JUAN MIRET BERNAL	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
17.- GONZALO ECHENIQUE GORDILLO	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
18.- MIGUEL ÁNGEL DE CEA MARTÍNEZ	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
19.- ALONSO, HERNÁNDEZ&ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
20.- UTE CESAR JIMENEZ DE TEJADA BENAVIDES/MARÍA HURTADO DE MENDOZA WAHNROLEN/JOSÉ MARÍA HURTADO DE MENDOZA/ALVAR RUIZ VILLANUEVA	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
21.- BORREGO MONTENEGRO TORO ARQUITECTOS, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
22.- IDEAS Y ARQUITECTURAS MIGUEL LAMAS, S.L.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
23.- CARMEN ALONSO VÁZQUEZ	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
24.- EAI ARQUITECTURA, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
25.- JUAN IGNACIO FUSTER MARCOS	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
26.- ESTUDIO MMASA, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
27.- LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
28.- XAVIER CLARAMUNT DOMENECH	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
29.- JARABA, S.A.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
30.- UTE FERNANDO CARRASCAL/JOSÉ M ^a FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
31.- SERRA-VIVIES-CARTAGENA ARQUITECTOS, S.L.P.	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
32.- ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	No obtiene mínimo exigido en calidad técnica del estudio inicial (20 puntos)
33.- BAUMAR ARQUITECTOS, S.L.P.	No justifica oferta en presunción de temeridad
34.- UTE LUIS FELIPE DE GAZTELU/JULIO PRADO/MARCOS GAZTELU	No aporta justificación presunción temeridad



Comunidad de Madrid

Exp.: 50-AT-58.8/2010

Unidad administrativa:

FPS/ADM

35.- GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA

No justifica oferta en presunción de temeridad

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Se autoriza la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores, en su caso.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Fecha 21 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GERENTE DEL IVIMA

Fdo.: Juan Van-Halen Rodriguez
(Decreto 144/2011, de 14 de julio, del Consejo de Gobierno)